



Plaza Mayor, 1  
13328 Almedina  
(Ciudad Real)  
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78  
Fax.: 926 35 64 78  
[info@tierrasdelibertad.com](mailto:info@tierrasdelibertad.com)  
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



### CONTROL DE VERSIONES

Documento:	<b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE AYUDAS LEADER 2014-2020</b>
Versión:	03
Fecha revisión:	3 de agosto de 2021

Cambios	Página
Se añaden definiciones al objeto de aclarar los criterios de selección	29
Ampliación título apartado C1	30
Ampliación título apartado C2	34
Ampliación título apartado C4.1	37
Ampliación título apartado C4.2	41

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





## ANEXO I.

### PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE AYUDAS LEADER 2014-2020. (TÍTULO X del REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO aprobado por Asamblea General de 9 de julio de 2021)

#### CAPITULO I: INTRODUCCIÓN

##### Artículo 38:

1. Las normas contenidas en este apartado son de aplicación a las ayudas cuya gestión corresponda a esta Asociación, con cargo al Programa LEADER 2014-2020. Las ayudas a que se refiere esta Reglamentación se otorgarán bajo los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia.
2. Aquellas actuaciones que afecten a territorios de la comarca de actuación del programa territorial incluidos en la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha, deberán contar con un compromiso explícito de protección y no deterioro de las mismas. Si no se puede garantizar o existen dudas razonables de no respeto de este compromiso, se podrá denegar o revocar en su caso, la financiación de dichos proyectos. A este respecto, se extenderán las precauciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos relativos al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos que así lo requieran.
3. Para todo aquello que no figure en este procedimiento se estará a lo establecido en el Manual de Procedimiento de la Medida 19 del PDR de Castilla-La Mancha 2014/2020.

#### CAPITULO II: CONTENIDO MÍNIMO DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS.

Artículo 39: La Asamblea General de la Asociación establecerá las oportunas bases de la concesión de ayudas con cargo al Programa LEADER 2014-2020, cuyas bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de aquélla, en la página de Internet de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y en los Tablones de Anuncios de las Entidades Locales integradas en el grupo. Así mismo tendrán la misma publicidad cuantos documentos, convocatorias, convenios o anuncios garanticen el principio de publicidad. En particular, se publicarán en los dos meses siguientes a la aprobación de su programa territorial el presente procedimiento de gestión y los criterios de selección y priorización de proyectos. Las bases citadas habrán de ajustarse a la normativa vigente al respecto que dicte la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Las citadas bases contendrán los siguientes extremos:

1. Definición del objeto de la ayuda. El objeto de la convocatoria será la concesión de ayudas con cargo al Programa LEADER 2014-2020, para financiar proyectos que cumplan los requisitos indicados en las diferentes medidas del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, y de acuerdo con la estrategia territorial de desarrollo rural establecida por la Asociación Tierras de Libertad para dicho periodo.
2. Metodología de las convocatorias: La concesión de las ayudas se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva de las solicitudes registradas. Los interesados instarán mediante la presentación de sus solicitudes de participación en las convocatorias que publique Tierras de

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





Libertad al inicio del procedimiento evaluación de las mismas. Las convocatorias deben contener al menos:

- a) El lugar de presentación de las solicitudes es la sede de la Asociación Tierras de Libertad (se indicará expresamente la ubicación de la misma en cada convocatoria) acudiendo físicamente o utilizando los medios de presentación establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - b) Se detallará la documentación a aportar por los solicitantes, entre la que figurará la acreditativa de la identidad del solicitante, la acreditativa del cumplimiento de los requisitos de selección, la acreditativa de los requisitos de baremación y la descriptiva de la actuación que pretende financiar con cargo a los fondos de cada convocatoria.
  - c) Se indicará de forma lo más detallada posible de los plazos habilitados tanto para la fase de presentación de solicitudes, como para el resto de fases de evaluación de las mismas y de la resolución de las convocatorias. Así mismo, se especificará el plazo de subsanación de defectos y los plazos de alegaciones, los cuales deberán respetar lo establecido en el Manual de Procedimiento de la Medida 19 LEADER 2014/2020. En caso de discrepancia entre lo indicado en las bases de las convocatorias y lo estipulado en dicho Manual se atenderá a este último.
  - d) Sólo serán elegibles aquellas actuaciones posteriores a la fecha de registro de la solicitud de ayuda. La forma de acreditar este hecho es la realización de una visita de comprobación sobre la que se confeccionará la correspondiente acta de No Inicio por parte del equipo técnico de Tierras de Libertad en presencia del solicitante o su representante.
3. Requisitos de obligado cumplimiento y compromisos voluntarios que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la ayuda y forma de acreditarlos. Dichos requisitos determinarán si el proyecto es financiable, en cuyo caso se les aplicarán los criterios de baremación establecidos en las diferentes convocatorias para establecer el orden y cuantía de las ayudas que les corresponderán. Tendrán prioridad los proyectos de inversión promovidos por mujeres o jóvenes menores de 40 años, los encaminados a la inserción de estos colectivos en el mercado laboral, y aquellos orientados a la generación de mayores posibilidades de empleo en general. En los requisitos habrá de especificarse la puntuación mínima que deberán alcanzar las solicitudes de ayuda para ser beneficiarios de subvención. Los requisitos y compromisos que sean tenidos en cuenta para establecer las puntuaciones oportunas deberán poder verificarse de forma objetiva y ser cuantificables, en la medida de lo posible. No podrán utilizarse juicios de valor para asignar puntuaciones a las solicitudes.
  4. Las convocatorias habrán de resolverse por la Junta Directiva de Tierras de Libertad, la cual deberá contar con información suficiente para poder adoptar los acuerdos correspondientes. Entre la información mínima que se proporcionará a los miembros de la Junta Directiva deberá figurar el informe de fiscalización del expediente de solicitud de ayuda emitido por el RAF del grupo de acción local. Los acuerdos de la Junta Directiva solo serán válidos

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





si los derechos de voto de los socios no institucionales representan al menos el 51% del total. Las resoluciones aprobatorias deberán ser aceptadas expresamente por los beneficiarios y en las denegatorias informarán sobre los plazos y organismo al que presentar los oportunos recursos.

5. Las resoluciones aprobatorias aceptadas por los beneficiarios serán objeto de firma del correspondiente contrato de ayuda por parte del Presidente de Tierras de Libertad y el beneficiario o su representante legal. El contrato contendrá información económica de la actuación elegible, el importe de ayuda comprometido, su distribución por fondos financiadores, el plazo de ejecución de la actuación elegible y las cláusulas aplicables y obligaciones asumidas por el beneficiario, entre otros datos.
6. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y de la aplicación de los fondos percibidos. La comprobación de la ejecución de la actuación financiada se iniciará a instancia del beneficiario el cual remitirá al equipo técnico de Tierras de Libertad la documentación justificativa de la misma (facturas, documentos de pago de las mismas, etc.). El equipo técnico hará las comprobaciones oportunas para acreditar la veracidad de las actuaciones mediante visitas in situ de la que se cumplimentará acta de comprobación de la ejecución, requerirá la aportación de documentación relativa a permisos administrativos, informes técnicos, etc. Este proceso de certificación de la inversión realizada por el equipo técnico deberá contar con informe de fiscalización del RAF del grupo de acción local previo a la aprobación del pago por la Junta Directiva. Los reparos contenidos en dicho informe paralizarán el pago de la ayuda hasta su subsanación. Tierras de Libertad podrá exigir la aportación de garantías por parte del promotor para garantizar el reintegro de las ayudas en caso de incumplimiento de compromisos.
7. La Junta Directiva de Tierras de Libertad acordará las medidas de seguimiento y control del mantenimiento de los compromisos de los beneficiarios de ayudas y en todo caso, se estará a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento de la Medida 19 LEADER 2014/2020.
8. Actividades subvencionables. En la correspondiente convocatoria de ayudas que publique la Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava "Tierras de Libertad" se incluirán todas aquellas actuaciones subvencionables que establezca la normativa aplicable al programa comarcal LEADER 2014/2020, las instrucciones al respecto contenidas en el convenio suscrito entre Tierras de Libertad y el Organismo Intermedio, manuales de procedimiento redactados por la Dirección General de Desarrollo Rural, etc.
9. Modificación de la Resolución de concesión de ayudas y reintegro de las ayudas concedidas.
  - a) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas, y en todo caso la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Esta circunstancia se deberá hacer constar en las correspondientes Bases Reguladoras de las ayudas, antes mencionadas.

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





En cualquier caso, el importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

- b) En las citadas Bases Reguladoras se determinarán con precisión los controles a realizar por esta Asociación constituida en Grupo de Acción Local, sobre los beneficiarios para verificar la correcta aplicación de las Acciones realizadas en relación con las ayudas concedidas.
- c) Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora previsto legalmente, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:
  - Incumplimiento de la obligación de justificación.
  - Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
  - Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
  - Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.
  - Incumplimiento de las condiciones del contrato.
  - Cualquier vulneración de lo previsto en la normativa que le sea de aplicación, en el Convenio, o en el procedimiento de gestión de esta Asociación.

### CAPITULO III: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS.

#### Artículo 40: Iniciación.

**A. Solicitud.** El procedimiento para la concesión de ayudas se iniciará con la solicitud de persona interesada, debiendo ser formulada con el modelo indicado en la convocatoria de ayudas publicada al efecto y de acuerdo con lo establecido en el Art.70 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común y conforme, en su caso al modelo y sistema normalizado que señale la correspondiente reglamentación. El lugar y plazo de presentación de solicitudes se concretará en la convocatoria de ayudas que publique la Asociación. La Asociación podrá arbitrar sistemas de solicitud de ayuda on line a través de la web [www.tierrasdelibertad.com](http://www.tierrasdelibertad.com) o con asistencia a través de dicha web. A la citada solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Acreditación de la personalidad jurídica: fotocopia cotejada del DNI en caso de personas físicas o en el caso de tratarse de personas jurídicas, escritura de Constitución o Modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible con forme a la Legislación Mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que constaren las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
2. Memoria que incluya una descripción de la inversión o actividad, descripción de su contribución al desarrollo de la zona y presupuesto de los gastos a efectuar.

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





3. Declaración de las ayudas adquiridas y/o solicitadas de otros organismos o administraciones nacionales, autonómicas o locales.
4. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, comprometiéndose a aportar en su momento las certificaciones acreditativas de tales extremos. Compromiso de presentar en su momento los permisos, inscripciones en registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma o municipio para el tipo de mejora o actividad de que se trate.
5. Compromiso de respeto al destino de la inversión durante tres o cinco años (según el caso), posteriores a su realización.
6. Compromiso de cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental o exención del mismo.
7. Compromiso de poner a disposición al Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma, del Organismo Intermedio, de la Comisión de la UE o de los órganos de control establecidos la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.
8. Cualquier otra documentación recogida en el Manual de Procedimiento de la Medida 19 – LEADER (PDR de Castilla-La Mancha 2014-2020).

□

**B. Registro.** Una vez recibida la solicitud se procederá a su inscripción en el Registro General del Grupo de Acción Local. El Registro General permanecerá abierto al público todos los días hábiles, excluidos los sábados, desde las 9:00 h a las 13:00 h. Los asientos del registro contendrán referencia exacta de los documentos que en ellas se reciban, debiendo constar los siguientes extremos:

- Número de orden correlativo.
- Fecha del documento, con expresión del día, mes y año.
- Fecha de ingreso del documento en las oficinas del registro.
- Procedencia del documento, con indicación de la Corporación o persona que lo suscribe.
- Observaciones para cualquier anotación que en caso determinado pudiera convenir.

**C. Subsanación de defectos.** Registrada la solicitud correspondiente, se dará traslado de la misma al Agente de Desarrollo Rural, para que emita informe sobre si la documentación presentada cumple con todos los requisitos antes especificados. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados anteriormente, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

#### Artículo 41: Instrucción.

El Equipo Técnico realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución. Las actividades de instrucción comprenderán:

##### 1 Fase Documental:

- 1.1 Acta de comprobación de no inicio del gasto o inversión. La citada acta estará suscrita por el solicitante (o su representante) y por el Gerente/Técnico del Grupo

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





de Acción Local. El citado documento se realizará tras las comprobaciones oportunas.

- 1.2 Controles administrativos sobre la solicitud de ayuda (será de aplicación lo indicado en el Manual de Procedimiento de la Medida LEADER del PDR de Castilla-La Mancha 2014/2020):
    - 1.2.1 Admisibilidad de los solicitantes.
    - 1.2.2 Admisibilidad de la inversión, compromisos asumidos y obligaciones adquiridas.
    - 1.2.3 Cumplimiento de los criterios de la convocatoria.
    - 1.2.4 Admisibilidad de las inversiones o gastos propuestos.
    - 1.2.5 Comprobación de la moderación de costes.
  - 1.3 Informe de Viabilidad suscrito por la Gerencia sobre la adecuación a los criterios de valoración contenidos en el procedimiento de gestión y a los requisitos específicos establecidos en el Régimen de Ayudas.
  - 1.4 En las solicitudes que tengan la consideración de NO PRODUCTIVAS será preceptivo solicitar dictamen previo y vinculante de subvencionalidad emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural. De igual modo, el Equipo Técnico de Tierras de Libertad podrá solicitar dictamen de subvencionalidad para proyectos que sean calificados como PRODUCTIVOS.
  - 1.5 Aportación por el interesado de escrituras, títulos de legitimación, proyectos técnicos, permisos y autorizaciones previas exigibles. Así mismo se deberá aportar sendas certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - 1.6 Informe emitido por el responsable administrativo y financiero (según el art. 15-2 de la Orden de 11-02-2015 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural) sobre la existencia de dotación disponible, que la imputación del proyecto es el adecuado a la naturaleza del mismo y que el importe de las ayudas no supera los límites establecidos; así como que, en el caso de concurrencia de otras ayudas, no son incompatibles, etc.
  - 1.7 El solicitante de ayuda podrá modificar las solicitudes registradas según lo dispuesto en el Manual de Procedimiento de la Medida LEADER del PDR de Castilla-La Mancha 2014/2020.
- 2 Fase de Participación Ciudadana y Transparencia:
- 2.1 Cada año se confeccionará por el Equipo Técnico un listado de todos los expedientes de solicitud de ayuda que hayan sido resueltas favorablemente, con indicación de la ayuda asignada a los mismos. Dicho listado será publicado en la web [www.tierrasdelibertad.com](http://www.tierrasdelibertad.com).
  - 2.2 Se establece como plazo normal de instrucción de expedientes el de 2 meses contados a partir de la recepción de la solicitud en el registro de la Asociación, si bien, este plazo podrá alargarse por causas justificadas.

#### Artículo 42: Resolución.

Todas las convocatorias de ayuda se resolverán por el procedimiento de CONCURRENCIA COMPETITIVA, aspecto que deberá indicarse expresamente en las mismas. A los efectos de la determinación de remanentes de fondos y su reasignación, en primer lugar, serán CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





Plaza Mayor, 1  
13328 Almedina  
(Ciudad Real)  
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78  
Fax.: 926 35 64 78  
[info@tierrasdelibertad.com](mailto:info@tierrasdelibertad.com)  
CIF: G1326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



resueltas las solicitudes calificadas como no productivas al objeto de cumplir la instrucción de asignar los saldos sobrantes de la partida presupuestaria para proyectos no productivos fijados en la convocatoria a la partida destinada a los productivos. La Junta Directiva de la Asociación adoptará la resolución oportuna, que deberá ser motivada de acuerdo con lo dispuesto en esta normativa, en la que se especificará la inversión aprobada y la subvención concedida, en su caso. Para la adopción de los acuerdos de resolución de ayuda deberá respetarse lo establecido en los Estatutos de Tierras de Libertad y en su Reglamento Interno de Funcionamiento.

La Asociación a través de su Junta Directiva, aprobará o rechazará de solicitudes de ayuda teniendo en cuenta los informes emitidos por el equipo técnico del Grupo de Acción Local, los condicionantes de la Orden de 04-02-2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, y por los objetivos estratégicos del presente programa LEADER 2014-2020, así como lo establecido en el Manual de Procedimiento de la MEDIDA 19-LEADER del PDR de Castilla-La Mancha 2014/2020. Es especial, se garantizará que para la adopción de los acuerdos de resolución de ayudas, la parte no institucional de la Junta Directiva de TIERRAS DE LIBERTAD ostenta, al menos, el 51% de los derechos de voto, procediéndose como se indica a continuación:

1. Se comprobará el quorum en el momento de acometerse la votación de las resoluciones de ayuda y se agruparán en dos bloques: INSTITUCIONAL y NO INSTITUCIONAL.
2. En caso de que los representantes del bloque NO INSTITUCIONAL no supongan al menos el 51% de los derechos de voto, no se podrán adoptar acuerdos de resolución de ayudas hasta que se subsane esta situación.

La citada resolución se notificará a los interesados, instándoles a acreditar ante la Asociación el inicio material de la inversión (resoluciones favorables), o el derecho del solicitante a reclamar ante las instancias indicadas en la notificación de resolución denegatoria. El plazo de inicio de las inversiones, no podrá superar los tres meses, periodo, tras el cual, si no se han iniciado las inversiones, se procederá a la baja del contrato, salvo en los casos en que dicho retraso no sea achacable al solicitante, quien deberá acreditar este extremo.

Aquellas solicitudes que por falta de fondos disponibles reciban una resolución parcial de fondos podrán reformular su solicitud para adecuar el presupuesto presentado eliminando total o parcialmente algunas partidas del mismo y manteniendo el porcentaje de ayuda que le corresponde según baremo.

Los acuerdos de resolución de la Junta Directiva no se consideran definitivos hasta que los Servicios Provinciales de Desarrollo Rural no hayan dado su visto bueno al acta o borrador del acta de la sesión de la Junta Directiva en la que se han adoptado.

Las resoluciones las solicitudes de ayuda serán notificadas y tendrán, al menos, el siguiente contenido:

#### APROBATORIAS

- la finalidad para la que se aprueba
- el presupuesto de la inversión
- la tabla de baremación

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





- el porcentaje de gasto subvencionable y la cuantía máxima concedida
- la procedencia de la financiación
- la indicación de que deberá aceptarla expresamente en un máximo de 15 días desde su recepción, si no se aceptara se procedería a la resolución de archivo
- y la posibilidad de interponer contra la Resolución, se haya aceptado o no, un recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se reciba la notificación.

#### DENEGATORIAS

- referencia de la inversión
- el motivo por el que se ha adoptado tal decisión
- y la posibilidad de interponer contra la Resolución un recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se reciba la notificación.

#### Artículo 43: Formalización del contrato de ayuda.

Una vez que el beneficiario ha aceptado expresamente la ayuda concedida habrá de suscribirse el correspondiente contrato dentro de los 15 días siguientes a la recepción de dicha aceptación entre el beneficiario de la ayuda y el Presidente del Grupo de Acción Local o miembro de la Junta Directiva en el que aquél delegue, en el que se especifique la inversión aprobada, la subvención concedida por cada fuente de financiación, el plazo de ejecución de los compromisos y la forma de justificación del cumplimiento de los mismos. Será requisito imprescindible para la firma del correspondiente contrato, que en el expediente de ayuda conste el acta de comprobación del inicio negativo.

Para los expedientes de gasto, el inicio deberá acreditarse con algún documento que acredite el compromiso de algún gasto incluido en el presupuesto aceptado del mismo, dentro de los 2 meses siguientes a la firma del contrato de ayuda, siendo aplicables las mismas causas de excepción que se han señalado antes.

El beneficiario de ayuda podrá solicitar la modificación del contrato de ayuda hasta los dos meses anteriores a la finalización del plazo de ejecución de las inversiones o gastos estipulado en el contrato que se desea modificar teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) No se admitirán modificaciones que alteren el objeto del proyecto, ni que supongan un incremento de la ayuda.
- b) No se admitirán modificaciones en el/la beneficiario/a salvo que el nuevo sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona jurídica o cuando el/la nuevo/a beneficiario/a sea una entidad en cuyo capital participa el/la beneficiario/a inicial.
- c) No se admitirán modificaciones que supongan una ejecución total inferior al 60% de la inversión inicialmente aprobada.
- d) No se admitirán modificaciones que supongan un cambio de ubicación de las inversiones aprobadas. Excepcionalmente podrá solicitarse la modificación del lugar de ejecución de la inversión proyectada, siempre que no se

#### CON EL APOYO FINANCIERO DE:



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





produzca alteración en el término municipal inicialmente solicitado y se justifique motivadamente el cambio de ubicación.

- e) Los proyectos que se ríjan por la Ley de contratos del sector público, tendrán la posibilidad de realizar modificaciones del contrato de ayuda una vez adjudicada la licitación, modificando el presupuesto aprobado conforme al presupuesto de adjudicación. En estos casos no se considerará de aplicación el apartado c) indicado anteriormente. Para realizar dicha modificación de contrato se deberá realizar previamente el acta de control del expediente de contratación (anexo 31a o 31b en función de la normativa por la que deba regirse)
- f) No se admitirán modificaciones que supongan que, al recalcular la puntuación resultante de aplicar los criterios de selección, se obtenga una puntuación del proyecto inferior al umbral establecido en la concurrencia competitiva para acceder a la ayuda.

De forma supletoria se aplicará lo estipulado al respecto en el Manual de Procedimiento de la Medida 19 del PDR de Castilla-La Mancha 2014/2020.

#### Artículo 44: Pago de las ayudas.

- Solicitud/ pago de las ayudas.
  1. El interesado solicitará al Grupo de Acción Local la expedición de la certificación de los gastos realizados con la presentación de la cuenta justificativa que constará de la declaración de actividades realizadas con cargo a la subvención y su coste, de las facturas y de los documentos acreditativos del pago de las mismas. Dichos pagos deberán acreditarse mediante documento bancario cotejado por el equipo técnico el correspondiente asiento en el extracto bancario de las cuentas del beneficiario. Como norma general, sólo podrá certificarse por el total de la inversión o gasto a la finalización de la misma. No obstante, la Junta Directiva podrá aprobar certificación parcial previa petición del interesado (si alcanzan los mínimos de inversión que dicte la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural) de la inversión o gastos aceptados en el contrato de ayuda. Al objeto de proceder al cierre de un expediente, los promotores que hayan certificado parcialmente el 60% de la inversión elegible aprobada podrán solicitar una certificación final de importe cero. La cuenta justificativa de la inversión habrá de presentarse, a más tardar, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del plazo de ejecución indicado en el contrato de ayuda más las prórrogas que se concedan.
  2. A continuación, se expedirá por el equipo técnico certificación en la que se acredite la ejecución material del proyecto y su inversión real. Se verificará que la operación finalizada se corresponde con la que se presentó en la solicitud, los costes contraídos y los pagos realizados.
  3. El equipo técnico procederá a verificar in situ la ejecución material de las inversiones o gastos y que se ha respetado lo estipulado a efectos de contratación pública, en cuyo caso se controlará el correspondiente expediente de contratación cuando el solicitante esté obligado a ello, dándose cuenta del resultado de las comprobaciones efectuadas.

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





4. Al expediente se unirá informe del responsable administrativo-financiero en el que se haga constar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el régimen de ayudas y en procedimiento de gestión del Grupo de Acción Local, así como que los justificantes de la inversión y los relativos al cumplimiento del resto de los compromisos asumidos por el beneficiario se corresponden con los establecidos en el contrato y en las demás normas reguladoras de la subvención.
5. La Junta Directiva del Grupo de Acción Local aprobará la certificación correspondiente, procediéndose al pago de la misma. Si el informe del RAF es favorable, la Junta Directiva no podrá rechazar la certificación. El presidente podrá ordenar el pago de las certificaciones junto con el Tesorero, dando cuenta de los pagos realizados en la siguiente Junta Directiva, siempre que la certificación cuente con el visto bueno del RAF.
6. Al beneficiario de ayudas del programa LEADER 2014-2020 se le podrá exigir el depósito de una garantía mediante aval bancario o hipotecamobiliaria o inmobiliaria por el total de la subvención concedida y con una duración del plazo previsto en el contrato durante el que se extienden las obligaciones adquiridas por el mismo. Las citadas garantías podrán sustituirse, tratándose de administraciones locales, mediante el compromiso de afectar la correspondiente cuantía de la Participación de los Tributos del Estado.
7. Comprobación de incompatibilidades y doble financiación.- Mediante declaración responsable de los promotores, consulta de bases de datos de ayudas e intercambio de información se verificará que los beneficiarios de ayuda no perciben fondos públicos por la ejecución de sus proyectos que procedan de fuentes incompatibles o que siendo compatibles superen las intensidades máximas de ayuda previstas en el apartado 2 del artículo 11 de la Orden de 4 de febrero de 2016 modificada por la Orden 2/2018, de 16 de enero. De igual modo, no podrán recibirse fondos públicos para una misma inversión que de forma individual o agrupada superen el 100% del coste efectivo de la misma. Habrá de tenerse en cuenta la tabla de incompatibilidades de fondos indicada en el Apartado 13 del Manual de Procedimiento de la Medida 19 del PDR de Castilla-La Mancha 2014/2020.

#### Artículo 45: Procedimiento de control de expedientes.

La Asociación efectuará al menos un control sobre el cumplimiento de las condiciones exigidas en el contrato de ayuda en el plazo de tres años posteriores a la fecha de cierre de cada expediente. Dicho control podrá consistir en la remisión al beneficiario de un cuestionario solicitándole información y documentación acreditativa de la actividad, el nivel de empleo, etc. De igual modo, podrá establecerse un procedimiento de control presencial para comprobar in situ ciertos extremos, como la afección a la actividad de un inmovilizado objeto de subvención. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el Apartado 16 del Manual de Procedimiento de la Medida 19 del PDR de Castilla-La Mancha 2014/2020.

#### Artículo 46: Mecanismo de gestión y recuperación de las inversiones.

A este respecto será de aplicación lo dispuesto en el Art. 21 de la Orden de 04/02/2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural. En todo caso, se estará a

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europe invierte en las zonas rurales





Plaza Mayor, 1  
13328 Almedina  
(Ciudad Real)  
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78  
Fax.: 926 35 64 78  
[info@tierrasdelibertad.com](mailto:info@tierrasdelibertad.com)  
CIF: G1326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



lo dispuesto en el Apartado 17 del Manual de Procedimiento de la Medida 19 del PDR de Castilla-La Mancha 2014/2020.

**Artículo 47: Sistemas de divulgación del programa y publicidad de este procedimiento.**  
El presente procedimiento de gestión del programa LEADER estará permanentemente expuesto al público en el tablón de anuncios de la Asociación y en la web [www.tierrasdelibertad.com](http://www.tierrasdelibertad.com). Además, en el momento de aprobar por la Junta Directiva de la convocatoria de ayudas con cargo al programa LEADER, el equipo técnico realizará una ronda de presentación y explicación de este procedimiento por los municipios de su ámbito de actuación.

De igual modo, se divulgará la convocatoria y el presente procedimiento de gestión:

1. Publicación en los tablones de anuncios de los asociados.
2. Publicaciones periódicas masivas.
3. Otros medios de comunicación.

Anualmente se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) las resoluciones de ayuda acordadas por Tierras de Libertad.

Las oficinas de Tierras de Libertad contarán con un cartel señalizador en el que consten los fondos financiadores de la Medida 19 LEADER, el logotipo de la Iniciativa Comunitaria LEADER y la expresión “Europa invierte en las zonas rurales” ocupando al menos el 25% de la superficie total de dicho cartel.

En todo caso, se seguirán las instrucciones sobre “Seguridad de la información y protección de datos en la prestación de servicios a terceros de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha.

El equipo técnico de Tierras de Libertad verificará que se cumplen las Normas Básicas de Elegibilidad de acuerdo con lo dispuesto en el Apartado 20 del Manual de Procedimiento de la Medida 19 del PDR de Castilla-La Mancha 2014/2020.

**Artículo 48: Gestión del programa LEADER 2014-2020.**

1. Cargos y funciones para la gestión del programa LEADER.

Presidencia:

- Dirección de los debates de la Junta Directiva y la Asamblea General Ejercer la dirección y la representación Legal del Grupo.
- Visar los actos y certificados de los acuerdos de la Junta Directiva.
- Visar y autorizar toda la documentación emitida por el Grupo de Acción Local relacionada con el programa de ayudas.
- Firmar los contratos de concesión de ayuda
- Firmar el informe técnico – económico junto con el gerente.
- Firmar la certificación de inversión subvencionada.
- Autorizar los pagos y gastos de funcionamiento del grupo Presentar las cuentas anuales a la Asamblea.

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





Plaza Mayor, 1  
13328 Almedina  
(Ciudad Real)  
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78  
Fax.: 926 35 64 78  
[info@tierrasdelibertad.com](mailto:info@tierrasdelibertad.com)  
CIF: G1326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



- Cualquier otra derivada del convenio firmado entre la Asociación y el Organismo Intermedio.

Junta Directiva:

- Proponer a la Asamblea las cuotas de los socios para atender a los gastos del grupo.
- Preparación de cuentas anuales para la Asamblea.
- Aprobación de la contratación de los trabajadores del Grupo de Acción Local, así como la política laboral y salarial del grupo.
- Inspeccionar la contabilidad de la Asociación cuando lo estime conveniente.
- Abrir las cuentas bancarias del Grupo.
- Delegar en el presidente según los Estatutos.
- Resolución de los expedientes de ayuda que presente el Gerente al Grupo de Acción Local.
- Aprobar las certificaciones de inversión o gasto que presente el Gerente al Grupo de Acción Local.

Responsable Administrativo Financiero:

- Fiscalización de los expedientes tal y como recoge la orden de 11 de febrero de 2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Convocatoria de selección de territorios LEADER 2014-2020, así como el convenio suscrito entre la Asociación de Desarrollo y el Organismo Intermedio, emitiéndose informe escrito sobre aceptación en su caso o que haya detectado anomalías.

Tesorero:

- Custodia y control de los recursos de la Asociación.
- Elaboración de las cuentas anuales y presupuesto en su caso.
- Libramiento efectivo de los pagos junto con el presidente.

Gerente:

- Dirección y coordinación del CEDER.
- Será el enlace entre los órganos de gobierno, el personal y los beneficiarios.
- Responderá de la gestión y seguimiento del cuadro financiero del programa territorial.
- Supervisar la contabilidad y las cuentas anuales del grupo.
- Emitir informes y documentos del estado de seguimiento del cuadro financiero.
- Firma de los informes técnicos y económicos.
- Firma de las certificaciones.
- Proponer el porcentaje de participación de cada Administración en el proyecto.
- Mantener las relaciones con los bancos.
- Mantener el contacto con los proveedores.
- Presentar al órgano colegiado los expedientes de ayuda para su aprobación.
- Responsabilizarse de la información periódica a enviar a los distintos organismos.
- Participar en las reuniones con otros grupos, redes, etc.

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





- Responsabilizarse de los resultados y del cumplimiento de los objetivos del programa de ayudas definidas en el cuadro financiero.
- Responsabilizarse de la certificación de no comienzo de inversión prevista en la gestión de los expedientes.
- Verificar que los expediente en sus distintas fases de tramitación poseen la documentación necesaria.
- Elaborar, coordinar e impulsar el plan de actuación para la ejecución del programa de ayudas en coordinación con los técnicos de desarrollo fijando las prioridades en las actuaciones a realizar.

Agente de Desarrollo Local:

- Mantener un estrecho contacto con los beneficiarios de las ayudas.
- Dinamizar e impulsar el programa territorial.
- Elaborar el informe técnico – económico.
- Elaborar el plan de viabilidad del proyecto.
- Elaborar el contrato de ayuda.
- Participar en las reuniones de coordinación del CEDER.
- Recoger y controlar los documentos necesarios para la certificación de las ayudas.

Administrativo:

- Es el responsable de las labores administrativas.
- Llevanza de la contabilidad.
- Apoyar al gerente en la elaboración de informes y correspondencia con terceros.
- Recoger y distribuir la correspondencia.

2. Incompatibilidades.□

Los miembros de la Junta Directiva o cualquier otro órgano de decisión de la Asociación/Grupo de Acción Local no podrá percibir retribuciones por razón de su cargo en el Grupo, en lo que respecta al programa territorial, así como ningún otro tipo de indemnización por asistencia o participación en reuniones, consejos, comisiones y demás órganos colegiados, internos o externos al Grupo, con excepción de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención. De igual modo, los miembros de la Junta Directiva u órgano de decisión similar del Grupo de Acción Local estarán sujetos con carácter supletorio a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el art. 76 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Los trabajadores del Grupo de Acción Local necesitarán compatibilidad expresa de la Junta Directiva para desempeñar trabajos distintos a la gestión del programa territorial, indicando los porcentajes dedicados a cada trabajo. Las retribuciones del trabajado por sus labores en la gestión de programa LEADER deben suponer como mínimo el 90% de los rendimientos del trabajo totales. También necesitarán dicha compatibilidad expresa para ser beneficiarios de las ayudas previstas en dicho programa territorial.

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





Tanto los miembros de los Órganos de Decisión, como los trabajadores de la Asociación/Grupo de Acción Local, deberán hacer constancia de las relaciones familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad con los solicitantes, en las actuaciones, gestiones o decisiones en aquellos intervengan.

#### Artículo 49. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES POR SUBMEDIDA.

##### A) Criterios de selección de las solicitudes de ayuda:

- A.1 El solicitante debe ser una persona física o jurídica (se admiten las comunidades de bienes) constituidas o en constitución.
- A.2 El solicitante de ayuda deberá plantear una actuación elegible en el ámbito geográfico de los municipios de Albaladejo, Alcubillas, Almedina, Almuradiel, Castellar de Santiago, Cózar, Fuenllana, Montiel, Puebla del Príncipe, Santa Cruz de los Cáñamos, Santa Cruz de Mudela, Terrinches, Torre de Juan Abad, Torrenueva, Valdepeñas (Consolación y El Peral), Villahermosa, Villamanrique, Villanueva de la Fuente, Villanueva de los Infantes y Viso del Marqués.
- A.3 Las actuaciones propuestas deberán ser elegibles en el sentido de lo establecido en el apartado B) de este artículo y deberán ser compatibles con la estrategia comarcal reflejada en la tipología de actuaciones del baremo de los proyectos calificados como productivos o no productivos.
- A.4 Las actuaciones propuestas deberán, al menos, consolidar un puesto de trabajo a jornada completa, salvo que sea de aplicación las excepciones señaladas en el apartado B) de este mismo artículo.
- A.5 Aquellas solicitudes que cumplan los criterios de selección A.1) a A.4) serán puntuados en función del cumplimiento de lo indicado en los baremos del punto C) de este artículo.

##### B) Ámbitos de elegibilidad de las actuaciones propuestas:

##### **Ámbito 1.- Formación de los agentes económicos y sociales que desarrollen sus actuaciones en el ámbito Leader: Formación rural no agraria y Promoción territorial.**

##### **Focus área asociados**

Principal: 1 A

Secundarios: 2A- 2B / 3A-3B / 4A-4B-4C / 5A-5B-5C-5D-5E / 6A-6B-6C

##### **Descripción del tipo de operación:**

Este ámbito de actuación comprenderá una formación dirigida fundamentalmente a aspectos transversales u horizontales respecto de la formación agraria y medio ambiental, como es el caso de las TICs, el turismo rural, la industria agroalimentaria, así como cualquier otra temática localizada en el ámbito rural y la promoción territorial promovida por los grupos de acción local. Las acciones formativas

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





Plaza Mayor, 1  
13328 Almedina  
(Ciudad Real)  
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78  
Fax.: 926 35 64 78  
[info@tierrasdelibertad.com](mailto:info@tierrasdelibertad.com)  
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



incluidas en este ámbito serán complementarias a aquellas otras instrumentadas a través de otros fondos EIE, verificándose en cualquier caso que no existe doble financiación.

### Ámbito 1.1 Formación:

Proyectos de capacitación para el empleo dirigidos a la población activa del territorio, a fin de aumentar la empleabilidad, tanto por cuenta propia como ajena, en las actividades existentes y futuras, así como otros proyectos de capacitación de índole social, medioambiental u otros. Se distinguen los siguientes formatos:

- Los **cursos de formación** abarcarán un conjunto de enseñanzas específicas dirigidas a un grupo de participantes concreto impartidos de manera tanto teórica como práctica con una duración fijada entre un mínimo de 15 horas y un máximo de 100, con un intervalo de participantes de entre 15 como mínimo y 60 como máximo. Cuando se celebre en un municipio en el que el número de habitantes sea inferior a 2.000, para esta modalidad de cursos de formación general, el número mínimo de alumnos para poder llevarlos a cabo podrá ser como mínimo de 5 alumnos. Adicionalmente, podrán enmarcarse en este ámbito, dentro de las actividades prácticas, las visitas a empresas. Así mismo, se brinda la posibilidad de que las acciones formativas realizadas a través de Internet también puedan ser elegibles.
- Los **talleres de trabajo** consisten en reuniones temáticas en las que se abordará en profundidad un tema en concreto. Su duración en ninguno de los casos podrá rebasar el tiempo de una jornada laboral ordinaria (8 horas lectivas teóricas) y al menos deberán estar conformados por un mínimo de 25 participantes.
- Los **talleres de preparación** consisten en reuniones más personalizadas cuyo objetivo es dar una respuesta o solución específica a problemas específicos y cuyo número de participantes se reduce a un mínimo de 5 y un máximo de 10. Estos talleres podrán tener una duración máxima de dos jornadas (16 horas lectivas teórico/prácticas).

### Ámbito 1.2 Promoción territorial:

Proyectos desarrollados en colaboración con los actores locales dirigidos a mejorar las condiciones generales económicas, sociales, culturales y medioambientales, así como difundir las posibilidades turísticas y características naturales e históricas, etc. que favorezcan el desarrollo integral del territorio. Los **certámenes feriales y eventos** serán entendidos como actos de promoción territorial no enmarcables en los tipos de operaciones de formación definidos anteriormente. Los eventos en ningún caso tendrán una duración superior a una jornada.

### Beneficiarios/as:

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





Los/Las beneficiarios/as de la ayuda para proyectos de formación serán los Grupos de Acción Local, las entidades públicas locales, comunidades de bienes y las personas físicas o jurídicas de carácter privado que asuman la organización y dispongan los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo las acciones formativas.

Los destinatarios de las acciones formativas serán las personas que desarrollen sus actividades o presten servicios en el medio rural, así como a todas aquellas personas cuyo trabajo se realice o potencialmente pueda realizarse en dicho ámbito.

Los/Las beneficiarios/as de las ayudas a actuaciones de promoción territorial serán los Grupos de Acción Local, las entidades públicas locales y las personas físicas o jurídicas de carácter privado que asuman la organización y dispongan los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo la actuación.

Costes elegibles y módulos aplicables:

- Ingresos de los participantes en cursos de formación en concepto de becas o de ayuda a la manutención, alojamiento o desplazamiento.
- Gastos de personal formador y coordinador.
- Adquisición de materiales didácticos y bienes consumibles no amortizables, así como de materiales publicitarios y promocionales con los correspondientes logos FEADER.
- Amortización, alquileres y “leasing” de los equipos para la formación, a los cuales serán aplicables los principios del artículo 45 del Reglamento (UE) 1305/2013.
- Amortización, alquileres y “leasing” de los edificios destinados a actividades formativas, a los cuales serán aplicables los principios del artículo 45 del Reglamento (UE) 1305/2013.

Los gastos o inversiones cuya amortización exceda de la duración de las actividades subvencionables se imputarán al proyecto correspondiente en proporción a la citada duración (regla de “pro rata temporis”).

Módulos:

- Gastos de coordinación, hasta 20 €/hora lectiva.
- Gastos de profesorado, hasta 100 €/hora impartida.
- Las dietas de manutención y desplazamiento del personal formador y de los asistentes, así como las indemnizaciones por utilización de vehículos particulares estarán limitadas a los importes establecidos en el Decreto 36/2006, de 4 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio con las actualizaciones que se establezcan en las correspondientes Leyes de Presupuestos.
- Material didáctico y medios fungibles entregados a los alumnos, hasta 3 €/alumno y hora lectiva, no pudiendo superar el gasto del material fungible entregado al alumno la cuantía de 5 €/ alumno. Por ejemplo: para un curso de 8 horas, por cada alumno se podrá subvencionar 24 € (8 h x 3 €) incluidos los 5 € máximos correspondientes al material fungible.
- Alquiler de locales y equipos, hasta 1,80 €/ alumno y hora lectiva.

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





- Otros gastos, (comprende gastos generales y de organización tales como, gastos de convocatoria y divulgación de la actividad, edición de folletos y anuncios publicitarios, seguro, correos, limpieza y otros gastos necesarios) hasta 1 €/alumno y hora lectiva, siempre que no se supere el 10% del coste total de la acción formativa.

Los costes salariales de los trabajadores que reciben formación no se consideran subvencionables. Tampoco es admisible la subvención del IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) recuperable.

#### Condiciones de elegibilidad:

La financiación de certámenes feriales y eventos se limitará a las tres primeras ediciones, independientemente de las ediciones programadas. La financiación máxima sufrirá una disminución progresiva en cada edición de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº edición	% ayuda máximo
1 <sup>a</sup>	100
2 <sup>a</sup>	60
3 <sup>a</sup>	30

Para la selección de los destinatarios de las actividades formativas se deberán garantizar la divulgación de las actuaciones de formación a desarrollar y el establecimiento de criterios objetivos de selección de los alumnos.

Quedan excluidos en términos de elegibilidad los cursos de preparación o formación que sean parte integrante de programas o sistemas educativos normales de enseñanza secundaria o superior.

Tampoco serán elegibles aquellos gastos realizados en actividades o acciones formativas financiadas con otros fondos europeos.

Para el conjunto de proyectos de formación y promoción territorial en los que el Grupo actúe como promotor, no se podrá destinar más del 8% del total de las dotaciones públicas de la Submedida 19.2.

#### Principios para la fijación de criterios de selección:

La selección de las acciones formativas subvencionables, deberán responder a necesidades específicas, por lo que se valorará que el programa de formación propuesto se dirija a acciones concretas, en zonas concretas y a beneficiarios/as concretos, no priorizándose aquellas cuyos programas respondan a cuestiones genéricas de ámbito regional y con unos beneficiarios/as no definidos.

Se deben valorar las acciones en función de su temática cuya lista, priorizada, deberá ser establecida por el grupo basándose en su estrategia de desarrollo local.

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





En último lugar, se deberá tener en cuenta la mayor valoración de aquellas propuestas cuyo coste económico, a igualdad de condiciones, sea menor.

Intensidad de la ayuda:

Las actuaciones promovidas por promotores distintos de los grupos serán subvencionables hasta el 90% de los costes directos generados de forma indubitable por la acción formativa.

Las actuaciones promovidas por los grupos serán financiadas hasta el 100%. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 13 de la Orden de 04/02/2016, en ningún caso podrán imputarse gastos correspondientes a nóminas del personal del equipo técnico del grupo a estas actuaciones.

**Ámbito 2.- Transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas contemplados en el Anexo I del TUE: Inversiones en industrias y cooperativas agroalimentarias:**

**Focus área asociados**

Principal: 3 A

Secundarios: 2A / 5A-5B-5C-5D / 6C

Descripción del tipo de operación:

Este ámbito de actuación tiene por objeto mejorar las condiciones en las que las industrias agroalimentarias de la región llevan a cabo la transformación y comercialización de productos agrícolas para lograr mayor valor añadido en los productos elaborados, mejor calidad y, en consecuencia, mejorar su competitividad en el mercado. Para ello, el ámbito ofrece apoyo a inversiones en infraestructuras, en equipos, instalaciones y maquinaria que conforman los procesos de transformación y/o comercialización.

Las solicitudes de proyectos de inversión con fecha de registro de entrada hasta el día 12 de abril de 2017 (fecha de aprobación de la modificación del PDR de Castilla-La Mancha Versión 2.1 2014-2020), inclusive, les será de aplicación el límite de 150.000€ de presupuesto solicitado.

Las solicitudes de proyectos de inversión con fecha de registro de entrada a partir del día 13 de abril de 2017, inclusive, les será de aplicación el límite de 100.000€ de presupuesto solicitado.

Beneficiarios/as:

Podrán ser beneficiarios/as de esta ayuda las comunidades de bienes, personas físicas o jurídicas titulares de industrias agroalimentarias localizadas en el territorio de actuación del grupo de acción local, con actividad en el momento de presentación de la solicitud de ayuda o que se inicien en la actividad agroalimentaria con el proyecto de inversión objeto de solicitud de ayuda, y que deseen llevar a cabo proyectos de

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





Plaza Mayor, 1  
13328 Almedina  
(Ciudad Real)  
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78  
Fax.: 926 35 64 78  
[info@tierrasdelibertad.com](mailto:info@tierrasdelibertad.com)  
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



inversión en el ámbito de la industria agroalimentaria con el fin de mejorar la transformación y/o la comercialización de los productos del Anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca.

Costes elegibles:

- i. Los gastos de construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.
- ii. Los gastos de compra de nueva maquinaria y equipos.
- iii. Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b) tales como: honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental del proyecto, incluidos los estudios de viabilidad (los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos subvencionables aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos de los contemplados en a) y b)).
- iv. Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas.

No serán costes elegibles:

- i. El arrendamiento financiero.
- ii. Las inversiones destinadas a la producción o consumo de energía a partir de fuentes renovables sólo serán subvencionables en tanto en cuanto no hayan sido objeto de subvención o prima de generación a través de otros mecanismos de incentivación.

Condiciones de elegibilidad:

Principales condiciones relativas al solicitante:

- Personas físicas o jurídicas titulares de industrias agroalimentarias localizadas en el territorio de actuación del grupo de acción local, que transformen y/o comercialicen productos agrícolas del Anexo I, excepto productos de la pesca, o que se inicien con el proyecto objeto de solicitud de ayuda en dichas actividades.
- Los solicitantes deberán ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión en el momento de presentar la solicitud de ayuda.
- Empresas que no se encuentren en situación de crisis.
- Para el caso de proyectos que afecten a frutas y hortalizas, los solicitantes no deberán ser ni pertenecer a una Organización de Productores de Frutas y Hortalizas. La delimitación del tipo de solicitante se realizará mediante cruce con ROPAS y Libros de miembros de OPFH.
- Haber inscrito las industrias agroalimentarias de las que son titulares y las inversiones objeto de ayuda en el Registro de Industrias Agroalimentarias (RIA) o compromiso de inscripción antes de la fecha límite de justificación de las inversiones o fecha final de contrato.

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





### Principales condiciones relativas a la inversión:

- Inversiones que afecten a la mejora de las condiciones de transformación y/o comercialización de productos agrícolas contemplados en el Anexo I del Tratado, exceptuados los productos de la pesca, NO pudiendo ser el resultado del proceso de producción un producto no contemplado en dicho Anexo. Esta mejora deberá repercutir, bien en la cifra de negocio o bien en la calidad de los productos y/o procedimientos de comercialización (nuevos clientes, nuevos mercados), lo que será comprobado por el grupo de acción local.
- Las inversiones deberán ser ejecutadas en industrias agroalimentarias cuyas instalaciones estén localizadas en el territorio de actuación del grupo de acción local o, en caso de tratarse de nuevas instalaciones, que vayan a localizarse en el territorio de actuación del grupo de acción local.
- Los proyectos de inversión que puedan tener efectos negativos sobre el medio ambiente irán precedidos de una evaluación del impacto ambiental previsto, de conformidad con la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente y otra normativa específica aplicable a ese tipo de inversiones (Ley estatal 21/2013, de Evaluación Ambiental).
- De existir instalaciones de producción o consumo de energía a partir de fuentes renovables en los proyectos de inversión amparados en este ámbito, se garantizará que la eficiencia energética de las mismas cumple lo establecido, en su caso, en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado mediante Real Decreto 1027/2007, en lo relativo a eficiencia energética, y en particular las condiciones de su artículo 12 y sus correspondientes Instrucciones Técnicas Complementarias.  
Por otra parte, se aconseja priorizar aquellos proyectos que cumplan la certificación conforme a la norma UNE – EN – ISO 50001\_2011 (Sistemas de gestión de la energía. Requisitos con orientación para su uso).
- En ningún caso resultarán auxiliables a través de este ámbito las instalaciones destinadas a la producción de biocombustibles a partir de cereales y otros cultivos ricos en fécula, azúcares y oleaginosas utilizadas en la producción de bioenergía.
- Sólo serán elegibles aquellas inversiones cuya inversión total por operación sea igual o inferior a lo indicado en el PDR 2014-2020.

### Principios para la fijación de criterios de selección:

Los criterios que se establezcan podrán tener en cuenta la zona rural en la que se ejecute el proyecto, la generación de empleo, el carácter medioambiental del proyecto, la integración cooperativa, la calidad diferenciada de los productos, y en particular, la producción ecológica.

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





### **Ámbito 3.- Fomento de actividades no agrícolas: Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas.**

#### **Focus área asociados**

Principal: 6 A

Secundarios: 5 A, 5 B, 5 C, 5 D / 6 C

#### Descripción del tipo de operación:

Su finalidad es incentivar las actividades no agrícolas para fomentar la diversificación económica y con ello impulsar el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales, haciendo una especial incidencia en las actuaciones encaminadas a la valorización del patrimonio cultural, histórico y natural.

Son prioridades la participación intersectorial y la promoción del empleo y los emprendedores, potenciando y reduciendo las fluctuaciones estacionales que se producen en el mercado laboral referido al sector agrícola, lo cual favorecerá la creación de empleo de larga duración y contribuirá sin duda a un mejor balance territorial en términos sociales y económicos.

Con las acciones comprendidas en este ámbito de actuación, se pretenderá incrementar la competitividad de los habitantes de las zonas rurales y de las microempresas y pequeñas empresas que allí desarrollan su actividad.

#### Beneficiarios/as:

- Agricultores/as o miembros de la unidad familiar que diversifiquen su actividad económica en actividades no agrícolas en zonas rurales.
- Microempresas y pequeñas empresas de zonas rurales que desarrollen actividades no agrícolas.
- Personas físicas o jurídicas de carácter privado de zonas rurales que desarrollen actividades no agrícolas.
- Comunidades de bienes de zonas rurales que desarrollen actividades no agrícolas.

#### Costes elegibles:

Las acciones se basan en conceder ayudas a personas físicas de zonas rurales, microempresas y pequeñas empresas, para afrontar las inversiones y gastos necesarios para el desarrollo de actividades de carácter no agrícola.

Serán elegibles las operaciones financiables que requieran una inversión de los siguientes tipos:

- Actividades de turismo rural, incluyendo alojamientos, catering, transportes, tiendas (excepto aquellas que realicen ventas de productos del Anexo I del TFUE ya incluidas en el ámbito 2), restaurantes, cafés, etc.

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





- Construcción, reconstrucción o establecimiento de tiendas, factorías, locales e instalaciones para diversas actividades económicas de producción o procesamiento de bienes y materiales no agrícolas.
- Transformación y comercio de productos finales no relacionados en el Anexo I del TFUE, independientemente de la clasificación del producto original.  
En el ámbito de la industria agroalimentaria, para la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas contemplados en el Anexo I del Tratado, exceptuados los productos de la pesca, cuyo resultado del proceso de producción sea un producto no contemplado en dicho Anexo, se respetarán las siguientes limitaciones:
  - Las solicitudes de proyectos de inversión con fecha de registro de entrada hasta el día 12 de abril de 2017 (fecha de aprobación de la modificación del PDR de Castilla-La Mancha Versión 2.1 2014-2020), inclusive, les será de aplicación el límite de 150.000€ de presupuesto solicitado.
  - Las solicitudes de proyectos de inversión con fecha de registro de entrada a partir del día 13 de abril de 2017, inclusive, les será de aplicación el límite de 100.000€ de presupuesto solicitado.
- Construcciones, reconstrucciones y modernización de locales e instalaciones para prestar actividades de: atención a la infancia, atención a personas mayores, atención a la salud, atención a discapacitados, etc.
- Desarrollo de actividades artísticas y de artesanía.
- Actividades relacionadas con la tecnología de la información, informática o comercio electrónico.
- Actividades de arquitectura e ingeniería, auditorías, contables, servicios técnicos, veterinarias, etc.

Serán elegibles:

- i. Los gastos de construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.
- ii. Los gastos de compra de nueva maquinaria y equipos.
- iii. Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b) tales como: honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental del proyecto, incluidos los estudios de viabilidad (los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos subvencionables aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos de los contemplados en a) y b)).
- iv. Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas.

No serán elegibles:

- i. El arrendamiento financiero.
- ii. Los costes de producción o transformación cuyo producto final se encuentre incluido en el Anexo I del TFUE.

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





iii. Las inversiones destinadas a la producción o consumo de energía a partir de fuentes renovables sólo serán subvencionables en tanto en cuanto no hayan sido objeto de subvención o prima de generación a través de otros mecanismos de incentivación.

Condiciones de elegibilidad:

- Se deberán registrar en la aplicación informática de gestión de la medida 19-LEADER como agricultor o miembro de la unidad familiar aquellos beneficiarios/as que diversifique su actividad económica y cumplan los siguientes requisitos:
  - o Afiliación del titular de la explotación a un régimen agrario en la Seguridad Social por un periodo mínimo de 12 meses durante los últimos 5 años (REA, RETA agrario, o asimilable),
  - o bien, afiliación un plazo mínimo de 12 meses desde su instalación en el caso de agricultores jóvenes de primera instalación.
- Serán elegibles los proyectos que generen o consoliden al menos un puesto de trabajo.
- Las inversiones podrán optar a ayudas siempre que las operaciones correspondientes se realicen de acuerdo a los planes de desarrollo de los municipios y poblaciones de las zonas rurales (si existen), guardando coherencia con las estrategias de desarrollo locales pertinentes.
- La empresa debe desarrollar su actividad económica en las zonas rurales, sin embargo, pueden estar registradas en zonas urbanas.
- No serán subvencionables las inversiones que afecten a la mejora de las condiciones de transformación y/o comercialización de productos agrícolas contemplados en el Anexo I del Tratado en las que el resultado del proceso de producción sea un producto NO contemplado en dicho Anexo, cuyo presupuesto solicitado sea superior a lo indicado en el PDR 2014- 2020.
- Los titulares de industrias agroalimentarias deberán disponer de la correspondiente inscripción actualizada con las inversiones objeto de ayuda en el Registro de Industrias Agroalimentarias (RIA) o compromiso de inscripción antes de la fecha límite de justificación de las inversiones o fecha final de contrato.
- Los proyectos de inversión que puedan tener efectos negativos sobre el medio ambiente irán precedidos de una evaluación del impacto ambiental previsto, de conformidad con la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente y otra normativa específica aplicable a ese tipo de inversiones (Ley estatal 21/2013, de Evaluación Ambiental).
- De existir instalaciones de producción o consumo de energía a partir de fuentes renovables en los proyectos de inversión amparados en este ámbito, se garantizará que la eficiencia energética de las mismas cumple lo establecido, en su caso, en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado mediante Real Decreto 1027/2007, en lo relativo a eficiencia energética, y en particular las condiciones de su artículo 12 y sus correspondientes Instrucciones Técnicas Complementarias. Por otra parte, se aconseja priorizar aquellos proyectos que

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





cumplan la certificación conforme a la norma UNE – EN – ISO 50001\_2011 (Sistemas de gestión de la energía. Requisitos con orientación para su uso).

1. **En ningún caso resultarán auxiliables a través de este ámbito las instalaciones destinadas a la producción de biocombustibles a partir de cereales y otros cultivos ricos en fécula, azúcares y oleaginosas utilizadas en la producción de bioenergía.**

Principios para la fijación de criterios de selección:

Los proyectos de inversión en actividades no agrícolas en zonas rurales podrán ser seleccionados en función de los siguientes parámetros:

- 1 Número neto de empleos generados.
- 2 Población del municipio en el cual se localice la inversión.
- 3 Volumen de la inversión en relación a la ayuda solicitada.
- 4 Se podrán priorizar adicionalmente las solicitudes de ayuda cuya inversión se base en:
  - 4.1 Acciones innovadoras (I+D+i), tales como la participación y colaboración en proyectos de experimentación o investigación, la aplicación de tecnologías innovadoras y todas aquellas iniciativas o proyectos encaminados al fomento de la I+D+i.
  - 4.2 Actuaciones que fomenten el ahorro y la eficiencia energética.
  - 4.3 Actuaciones que fomenten el uso de fuentes de energía renovables.
  - 4.4 Actuaciones que fomenten el ahorro y la eficiencia en el uso del agua.
  - 4.5 Actuaciones más allá de las establecidas que fomenten la mitigación al cambio climático y la adaptación al mismo, tales como las encaminadas a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
  - 4.6 Actuaciones que precisen la participación de otras medidas de apoyo del PDR.

En función de los anteriores parámetros u otros, se realizará una baremación, seleccionándose aquellos que presenten una mayor puntuación.

**Ámbito 4.- Ayudas para la creación, mejora o ampliación de infraestructuras en zonas rurales: Ayuda a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras, entre ellas las inversiones en energías renovables y en ahorro energético.**

**Focus área asociados**

Principal: 6 B

Secundarios: 2A / 5 A, 5 B, 5 C, 5 D / 6 A, 6 C

Descripción del tipo de operación:

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





Plaza Mayor, 1  
13328 Almedina  
(Ciudad Real)  
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78  
Fax.: 926 35 64 78  
[info@tierrasdelibertad.com](mailto:info@tierrasdelibertad.com)  
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



Se basa en promover intervenciones de estímulo al desarrollo y promoción del medio rural y a la renovación de poblaciones rurales, en particular, por medio del desarrollo de infraestructuras locales (incluyendo energías renovables e infraestructuras sociales), de servicios locales básicos (incluyendo el ocio y la cultura), así como de actividades encaminadas a la conservación y mejora del patrimonio rural y cultural de las zonas rurales.

Estas inversiones propiciarán que las infraestructuras y medios de comunicación articulen internamente las zonas rurales de Castilla-La Mancha con el resto de zonas rurales.

#### Beneficiarios/as:

Entidades públicas, comunidades de bienes y personas físicas o jurídicas de carácter privado que acometan actuaciones en materia de servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales.

#### Costes elegibles:

Se definen como pequeñas infraestructuras, aquellas infraestructuras que favorecen el desarrollo de las zonas rurales y que contemplan alguna de las siguientes inversiones:

- Inversiones en la creación, mejora y expansión de infraestructuras a pequeña escala en servicios básicos y de ocio tales como:

1. Construcción y rehabilitación de puentes.
2. Construcción y rehabilitación de sistemas de abastecimiento de aguas.
3. Construcción de instalaciones auxiliares para la producción y uso de energías renovables.
4. Construcción y reconstrucción de centros para servicios sociales.
5. Construcción y reconstrucción de centros de asistencia y educativos.
6. Construcción y reconstrucción de locales destinados a actividades de ocio.
7. Inversiones en construcción e instalación de mejora en servicios locales básicos.
8. Señalización de lugares turísticos.
9. Construcción y modernización de centros de información turística y de atención al visitante.
10. Establecimiento de sistemas e-book para servicios turísticos.
11. Construcción y reconstrucción de albergues e instalaciones de seguridad.
12. Inversiones para uso público en infraestructuras de recreo y turismo.
13. Información turística y ambiental de ámbito local.

#### Condiciones de elegibilidad:

Las operaciones no productivas y las productivas intermedias que se desarrolle en núcleos principales de municipios de más de 10.000 habitantes deberán generar o consolidar al menos dos puestos de trabajo. Las inversiones que supongan consumo de energía tendrán que ser diseñadas de tal forma que se fomente el ahorro de energía, para lo cual se utilizarán las recomendaciones realizadas por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE) según el tipo de explotación, sin olvidar las autorizaciones, evaluaciones,

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





Plaza Mayor, 1  
13328 Almedina  
(Ciudad Real)  
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78  
Fax.: 926 35 64 78  
[info@tierrasdelibertad.com](mailto:info@tierrasdelibertad.com)  
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



información y demás consideraciones que la Consejería competente en materia de energía establezca, en función de las competencias que le otorga la Ley 1/2007, de 15 de febrero, de fomento de las energías renovables e incentivación del ahorro y eficiencia energética en Castilla-La Mancha. De existir instalaciones de producción o consumo de energía a partir de fuentes renovables en los proyectos de inversión, se garantizará que la eficiencia energética de las mismas cumple lo establecido, en su caso, en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado mediante Real Decreto 1027/2007, en lo relativo a eficiencia energética, y en particular las condiciones de su artículo 12 y sus correspondientes Instrucciones Técnicas Complementarias. Por otra parte, se aconseja priorizar aquellos proyectos que cumplan la certificación conforme a la norma UNE – EN – ISO 50001\_2011 (Sistemas de gestión de la energía. Requisitos con orientación para su uso).

En relación con el cumplimiento del apartado e) del artículo 13 del Reglamento (UE) 807/2014, el apoyo a proyectos de bioenergía se limitará a la producción de bioenergía a partir de materias primas de origen forestal, debiendo cumplirse con lo establecido en los apartados 2 a 6 del artículo 17 de la Directiva 2009/28/CE.

Las inversiones destinadas a la producción o consumo de energía a partir de fuentes renovables sólo serán subvencionables en tanto en cuanto no hayan sido objeto de subvención o prima de generación a través de otros mecanismos de incentivación.

#### Principios para la fijación de criterios de selección:

La finalidad de los proyectos seleccionados será dotar de infraestructuras, equipamientos y servicios a los municipios de las zonas rurales, pudiendo tener en cuenta los siguientes criterios en la selección de los mismos, entre otros:

1. Capacidad de las inversiones subvencionadas para generar empleo y procurar el asentamiento de la población en el territorio.
2. Población del territorio.
3. Impacto social, económico o cultural de las actividades subvencionables en el territorio donde se van a ejecutar.
4. Inversiones vinculadas a la accesibilidad.
5. Inversiones en energías renovables y eficiencia energética.
6. Carácter innovador e I+D+i.

#### Ámbito 5.- Ayudas para el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

##### **Focus área asociados**

Principal: 6 B

Secundarios: 4A / 5 A, 5 B, 5 C, 5 D / 6 A, 6 C

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





### Descripción del tipo de operación:

Trabajar con actuaciones que conserven y mejoren el atractivo del medio rural contribuirá a frenar su descapitalización humana. Por otro lado, un medio rural vivo requiere un conjunto de actuaciones que persigan frenar su deterioro.

El mantenimiento y rehabilitación del patrimonio cultural de las poblaciones rurales de Castilla- La Mancha mejorará el atractivo y la calidad de vida de sus habitantes y servirá para frenar los procesos de declive a los que se enfrentan muchos de los municipios de nuestra región a causa de falta de población residente.

### Beneficiarios/as:

Entidades públicas, comunidades de bienes y personas físicas o jurídicas de carácter privado que acometan actuaciones en materia de recuperación y rehabilitación del patrimonio cultural de las poblaciones.

### Costes elegibles:

Los estudios e inversiones asociados con el mantenimiento, restauración y conservación del patrimonio histórico y cultural del medio rural, tales como:

- Desarrollo de acciones de concienciación e información sobre el patrimonio rural.
- Conservación a pequeña escala de bienes inmuebles del patrimonio rural.
- Inventarios y catálogos de patrimonio histórico y cultural.
- Preservación del patrimonio inmaterial como música, folklore o etnología.

### Condiciones de elegibilidad:

Las actuaciones de conservación de bienes inmuebles irán destinadas a bienes y recursos catalogados. En esta región son tres niveles de catalogación en materia de patrimonio cultural con la máxima categoría, **bien de interés cultural, bien de interés patrimonial, elemento de interés patrimonial**, y otros tres niveles de categoría inferior: **bienes distintos de los anteriores incluidos en el inventario del Patrimonio (antigua carta arqueológica), bienes distintos de los anteriores incluidos en el Catálogo municipal de Bienes y Espacios Protegidos, y bienes distintos de los anteriores incluidos en los entornos de protección de los BIC**, cada uno de ellos con un nivel gradual de protección. Las actuaciones deberán disponer de la certificación acreditativa correspondiente.

Todas las operaciones productivas deberán generar o consolidar al menos un puesto de trabajo.

Las operaciones no productivas y las productivas intermedias que se desarrolle en núcleos principales de municipios de más de 10.000 habitantes deberán generar o consolidar al menos dos puestos de trabajo.

### Principios para la fijación de criterios de selección:

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





La finalidad de los proyectos seleccionados será la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural de las zonas rurales, pudiendo tener en cuenta los siguientes principios a la hora de fijar los criterios de selección de los mismos:

- Capacidad de las inversiones subvencionadas para generar empleo y/o procurar el asentamiento de la población en el territorio.
- Población del territorio.
- Impacto social, económico o cultural de las actividades subvencionables en el territorio donde se van a ejecutar.
- Carácter innovador de la inversión y/o estudios.

A los efectos oportunos, se establecen las siguientes definiciones:

- Nuevo Emprendedor.- Persona física desempleada en el momento de presentar la solicitud de ayuda, inscrita en los servicios de empleo de Castilla-La Mancha que no haya estado en alta en el Régimen Especial de Trabajadores de Autónomos en los 12 meses anteriores. También tendrán la consideración de nuevo emprendedor las personas jurídicas de nueva creación después de la presentación de la solicitud de ayuda o que estén en proceso de constitución o que no desarrolle ninguna actividad económica (Mod. 036/037 Agencia Tributaria) en el momento de presentar la solicitud de ayuda ni la haya ejercido en los últimos 4 ejercicios económicos.
- Antiguo Emprendedor.- Persona física inscrita en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o que lo haya estado en algún momento en los doce meses anteriores a la solicitud de ayuda. De igual modo se considera antiguo emprendedor a la persona jurídica válidamente constituida que ejerza una actividad económica (Mod. 036/037 Agencia Tributaria) en el momento de presentar la solicitud de ayuda o en los cuatro ejercicios anteriores.
- Inmigrante.- Persona física originaria de un estado no perteneciente a la Unión Europea que no tenga reconocida la nacionalidad española en el momento de presentar la solicitud de ayuda. Se acreditará mediante la documentación oficial correspondiente (NIE, pasaporte, etc).
- Desempleado/a.- Persona física que no realiza ningún trabajo por cuenta propia (autónomo) o por cuenta ajena. Esta situación se acredita mediante tarjeta acreditativa de demandante de empleo (servicios públicos de empleo) o mediante certificado de la Seguridad Social.
- Joven.- Persona física que en el momento de presentar la solicitud no haya cumplido 40 años.
- Discapacitado/a.- Persona física que tenga reconocido un grado de discapacidad del 33% o superior, lo cual se acreditará mediante el correspondiente Certificado de Discapacidad emitido por los Servicios Sociales oficiales correspondientes.
- Persona Mayor.- Persona física de 65 años o más en situación de jubilación acreditada por la Seguridad Social.
- Exclusión social.- Esta circunstancia se acreditará mediante el correspondiente certificado expedido por los Servicios Sociales oficiales correspondientes al municipio donde esté empadronada la persona que alegue esta circunstancia.
- Jornada de trabajo anual.- Equivalente a una UTA/año mediante un único contrato o varios de jornada parcial. Esta circunstancia se acreditará, en su momento, aportando

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





copia de los contratos de trabajo y/o certificado del nivel de empleo expedido por la Seguridad Social (el equivalente a un puesto de trabajo a jornada completa durante un año a razón de 40 horas semanales).

- Consolidación de empleo.- Se entenderá que se cumple esta circunstancia cuando mejore la estabilidad laboral (cambio de tipo de contrato) de algún trabajador o cuando el solicitante asuma el compromiso de mantenimiento del nivel de empleo de sus cuentas de cotización aportado junto con la solicitud de ayuda.
- Proyecto innovador.- Se entiende por proyectos innovadores los que cuenten con inversión en NTIC, que supongan un avance en la cadena de valor de la actividad del solicitante, que adopten una tecnología más productiva en la actividad del solicitante, o que implanten procesos más sostenibles.
- Colectivo prioritario: personas inmigrantes, jóvenes, desempleados y/o en riesgo de exclusión social. Para cada colectivo señalado, se prestará especial atención a las de género femenino.

C) Criterios de Selección y Baremación.

C.1 **Criterios de Selección para la Línea de ayuda a Proyectos Productivos:** A cada solicitud calificada como productiva por el equipo técnico se le asignarán las siguientes puntuaciones:

C.1.1 Tamaño del municipio de la actuación propuesta (máximo 23 y mínimo 18 puntos):

Consolación y El Peral (Valdepeñas)	23 puntos
Hasta 2.000 habitantes: Albaladejo, Alcubillas, Almedina, Almuradiel, Cózar, Fuenllana, Montiel, Puebla del Príncipe, Santa Cruz de los Cáñamos, Terrinches, Torre de Juan Abad, Villahermosa o Villamanrique.	23 puntos
Más de 2000 habitantes: Castellar de Santiago, Santa Cruz de Mudela, Torrenueva, Villanueva de la Fuente, Villanueva de los Infantes o Viso del Marqués.	18 puntos

C.1.2 Tipo de promotor (máximo 23 y mínimo 11 puntos):

Nuevo emprendedor persona física	Mujer	23 puntos
	Hombre joven desempleado (< 40 años)	23 puntos
	Discapacitada/o desempleada/o	23 puntos
	Inmigrante o exclusión social desempleado	23 puntos
	Resto solicitantes desempleados	21 puntos
Nuevo emprendedor persona jurídica	Economía social (cooperativa, SAT, etc) presidida por persona perteneciente a colectivo prioritario	20 puntos

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





## "TIERRAS DE LIBERTAD"

Marca de calidad territorial

Plaza Mayor, 1  
13328 Almedina  
(Ciudad Real)  
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78  
Fax.: 926 35 64 78  
[info@tierrasdelibertad.com](mailto:info@tierrasdelibertad.com)  
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



	Economía social (cooperativa, SAT, etc) resto de situaciones	19 puntos
	Personalista (CB, Asociación, etc) presidida por persona perteneciente a colectivo prioritario	18 puntos
	Personalista (CB, Asociación, etc) resto de situaciones	17 puntos
	Mercantil (SA, SL, etc) Administrador o mayoría de capital pertenecientes a colectivo prioritario.	15 puntos
	Mercantil (SA, SL, etc) resto de situaciones	14 puntos
Antiguo emprendedor persona física	Mujer	19 puntos
	Hombre joven (< 40 años)	19 puntos
	Discapacitada/o	19 puntos
	Inmigrante o exclusión social	19 puntos
	Resto solicitantes	18 puntos
Antiguo emprendedor persona jurídica	Economía social (cooperativa, SAT, etc) presidida por persona perteneciente a colectivo prioritario	19 puntos
	Economía social (cooperativa, SAT, etc) resto de situaciones	18 puntos
	Personalista (CB, Asociación, etc) presidida por persona perteneciente a colectivo prioritario	14 puntos
	Personalista (CB, Asociación, etc) resto de situaciones	13 puntos
	Mercantil (SA, SL, etc) Administrador o mayoría de capital pertenecientes a colectivo prioritario.	12 puntos
	Mercantil (SA, SL, etc) resto de situaciones	11 puntos

C.1.3 Compromiso de fijar o mantener la sede social y fiscal de la actividad (máximo 23 y mínimo 0 puntos):

Municipio <= 2.000 hab (Datos 2015)	23 puntos
Municipio > 2.000 hab (Datos 2015)	18 puntos
Municipio fuera de la comarca	0,00 puntos

C.1.4 Compromisos en materia de empleo (máximo 23 y mínimo 0,00 puntos):

Mantenimiento del empleo con o sin consolidación	0,00 puntos
--	-------------

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





## "TIERRAS DE LIBERTAD"

Marca de calidad territorial

Plaza Mayor, 1  
13328 Almedina  
(Ciudad Real)  
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78  
Fax.: 926 35 64 78  
[info@tierrasdelibertad.com](mailto:info@tierrasdelibertad.com)  
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



>1 y <2 jornada completa anual (en uno o varios contratos)	Contratación temporal	Persona contratada perteneciente a colectivo prioritario: < 40 años, o discapacitado o inmigrante o en riesgo exclusión	18 puntos
	Resto	Resto	17 puntos
Contratación indefinida	Contratación temporal	Persona contratada perteneciente a colectivo prioritario: < 40 años, o discapacitado o inmigrante o en riesgo exclusión	21 puntos
	Resto	Resto	20 puntos
2 o más jornadas completas anuales (en 2 o más contratos)	Contratación temporal	Persona contratada perteneciente a colectivo prioritario: < 40 años, o discapacitado o inmigrante o en riesgo exclusión	22 puntos
	Resto	Resto	21 puntos
Contratación indefinida	Contratación temporal	Persona contratada perteneciente a colectivo prioritario: < 40 años, o discapacitado o inmigrante o en riesgo exclusión	23 puntos
	Resto	Resto	22 puntos

C.1.5 Calificación de la actuación como prioritaria o de interés (solo se tendrá en cuenta un tipo y puntuación entre un máximo de 5 y un mínimo de 3 puntos):

### Valorización Recursos Comarcales

PRIORITARIOS	Impulso del turismo gastronómico	5 puntos
	Apoyo pdtos agrarios, ganaderos, cinegéticos y silvícolas diferenciados	5 puntos
	Impulso del turismo de naturaleza	5 puntos
	Creación y mejora de restaurantes, alojamientos y empresas turísticas	5 puntos
	Impulso del turismo cinegético	5 puntos

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





**Plaza Mayor, 1**  
**13328 Almedina**  
(Ciudad Real)  
**ESPAÑA**

## "TIERRAS DE LIBERTAD"

Marca de calidad territorial

Tlf.: 926 35 64 78  
Fax.: 926 35 64 78  
[info@tierrasdelibertad.com](mailto:info@tierrasdelibertad.com)  
CIF: G1326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



	Pytos.cooperación entre GDR comercialización de pdtos. turísticos	5 puntos
	Agrupaciones de productores agrarios y/o agroalimentarios	5 puntos
	Mejora de la movilidad de los turistas	5 puntos
	Impulso folclore comarcal, como atractivo turístico	5 puntos
	<b>DE INTERÉS</b>	Creación y mejora de la oferta de ocio nocturno
<b>Sostenibilidad Social, Económica y Ambiental</b>		
<b>PRIORITARIOS</b>	Mejora asistencia sanitaria y veterinaria	5 puntos
	Mejora transporte público/colectivo	5 puntos
	Mejora equipamientos sanitarios, lúdicos, educativos, etc	5 puntos
	Mejorar atención mayores, inmigrantes, mujeres y discapacitados	5 puntos
	Desarrollo del proyecto de regadío para el Campo de Montiel	5 puntos
	Mejora de las telecomunicaciones y fomento NTIC	5 puntos
	Mejora de las vías de comunicación	5 puntos
	Optimización recursos locales mediante asociación	5 puntos
	Desarrollo infraestructuras y/o servicios Agenda21	5 puntos
	Apoyo a la creación y mejora de cooperativas y asociaciones empresariales	5 puntos
<b>DE INTERÉS</b>	Elaboración y desarrollo de planes de movilidad comarcal sostenible	5 puntos
	Mejorar la comunicación y cooperación entre empresas	3 puntos
	Organización programas voluntariado	3 puntos
	Creación de bancos públicos de tierras	3 puntos
<b>Fomento Innovación y Formación</b>		
Potenciación de proyectos innovadores	5 puntos	
<b>PRIORITARIOS</b>	Creación de estructuras de innovación y formación agraria	5 puntos
	Atraer a los universitarios para desarrollar proyectos comarcales	5 puntos
	Reconversión mano de obra de la construcción	5 puntos
	Creación de observatorio turístico comarcal	3 puntos
<b>DE INTERÉS</b>	Crear estructuras para compatibilizar agricultura y sostenibilidad ambiental	3 puntos
	Impulsar economía baja en carbono	3 puntos
<b>Fomento Identidad Comarcal</b>		
<b>PRIORITARIOS</b>	Valorizar patrimonio artístico, histórico y etnológico de la comarca	5 puntos
	Potenciar figuras culturales comarcales (Cervantes, Quevedo, etc)	5 puntos
	Mejorar flujo información Comarca-Asociación	5 puntos
	Difusión y comercialización de la identidad comarcal	5 puntos
	Fortalecimiento identidad comarcal	5 puntos

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





## "TIERRAS DE LIBERTAD"

Marca de calidad territorial

Plaza Mayor, 1  
13328 Almedina  
(Ciudad Real)  
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78  
Fax.: 926 35 64 78  
[info@tierrasdelibertad.com](mailto:info@tierrasdelibertad.com)  
CIF: G1326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



	Creación de marca turística comarcal	5 puntos
	Fomento participación población	5 puntos
	Embellcimiento poblaciones	5 puntos
<b>Apoyo Emprendimiento y Empleo</b>		
PRIORITARIOS	Apoyo económico al emprendimiento, especialmente mujeres y jóvenes	5 puntos
	Apoyo técnico al emprendimiento, especialmente mujeres y jóvenes	5 puntos
	Servicio de asesoramiento permanente a emprendedores y empresas	5 puntos
	Medidas de inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión	5 puntos
	Desarrollo de infraestructura empresarial	5 puntos
	Creación Servicio Apoyo Profesional Comarcal	5 puntos
	Dinamización del comercio local adaptándolo a la demanda actual	5 puntos
	Adecuar formación a la demanda del mercado laboral	5 puntos
	Adiestramiento y seguimiento de empresas de nueva creación	5 puntos
	Identificar nuevos yacimientos de empleo	5 puntos
DE INTERÉS	Desarrollo de equipamientos de economía a microescala	3 puntos
	Organización de encuentros empresariales	3 puntos

C.1.6 Actuación dentro de la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha (máximo 3,00 y mínimo 0,00 puntos):

SI	3 puntos
NO	0 puntos

C.2 Criterios de Selección para la Línea de ayuda a Proyectos No Productivos: A cada solicitud calificada como no productiva por el equipo técnico se le asignarán las siguientes puntuaciones:

C.2.1 Tamaño del municipio donde se lleve a cabo la actuación propuesta (máximo 40 y mínimo 35 puntos):

Consolación y El Peral (Valdepeñas)	40 puntos
Hasta 2.000 habitantes: Albaladejo, Alcubillas, Almedina, Almuradiel, Cázar, Fuenllana, Montiel, Puebla del Príncipe, Santa Cruz de los Cáñamos, Terrinches, Torre de Juan Abad, Villahermosa o Villamanrique.	40 puntos
Más de 2000 habitantes: Castellar de Santiago, Santa Cruz de Mudela, Torrenueva, Villanueva de la Fuente, Villanueva de los Infantes o Viso del Marqués.	35 puntos

C.2.2 Ubicación en Área Protegida de Castilla-La Mancha (máximo 2, mínimo 0).- Si la inversión tendrá lugar en un espacio perteneciente a la Red

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





Plaza Mayor, 1  
13328 Almedina  
(Ciudad Real)  
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78  
Fax.: 926 35 64 78  
[info@tierrasdelibertad.com](mailto:info@tierrasdelibertad.com)  
CIF: G1326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha se le asignará una puntuación de 2 puntos.

C.2.3 Creación de empleo (máximo 3, mínimo cero).- Se asignará la puntuación correspondiente al cumplimiento de alguno de los casos siguientes, teniendo en cuenta que serán computados a estos efectos tanto los empleos obligatorios como los voluntarios a condición que estén directamente relacionados con la inversión propuesta, así mismo las puntuaciones se asignarán contabilizando jornadas completas (solo se puede elegir uno):

Creación de 1 o más empleos temporales	1 punto
Creación de 1 empleo indefinido	2 puntos
Creación de 2 o más empleos indefinidos	3 puntos

C.2.4 Calificación de la actuación como prioritaria o de interés (solo se tendrá en cuenta un tipo y puntuación entre un máximo de 35 y un mínimo de 30 puntos):

Valorización Recursos Comarcales		
PRIORITARIOS	Impulso del turismo gastronómico	35 puntos
	Apoyo pdtos agrarios, ganaderos, cinegéticos y silvícolas diferenciados	35 puntos
	Impulso del turismo de naturaleza	35 puntos
	Creación y mejora de restaurantes, alojamientos y empresas turísticas	35 puntos
	Impulso del turismo cinegético	35 puntos
	Pytos.cooperación entre GDR comercialización de pdtos. turísticos	35 puntos
	Agrupaciones de productores agrarios y/o agroalimentarios	35 puntos
	Mejora de la movilidad de los turistas	35 puntos
	Impulso folclore comarcal, como atractivo turístico	35 puntos
DE INTERÉS	Creación y mejora de la oferta de ocio nocturno	30 puntos
Sostenibilidad Social, Económica y Ambiental		
PRIORITARIOS	Mejora asistencia sanitaria y veterinaria	35 puntos
	Mejora transporte público/colectivo	35 puntos
	Mejora equipamientos sanitarios, lúdicos, educativos, etc	35 puntos
	Mejorar atención mayores, inmigrantes, mujeres y discapacitados	35 puntos
	Desarrollo del proyecto de regadío para el Campo de Montiel	35 puntos
	Mejora de las telecomunicaciones y fomento NTIC	35 puntos
	Mejora de las vías de comunicación	35 puntos
	Optimización recursos locales mediante asociación	35 puntos

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





## "TIERRAS DE LIBERTAD"

Marca de calidad territorial

Plaza Mayor, 1  
13328 Almedina  
(Ciudad Real)  
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78  
Fax.: 926 35 64 78  
[info@tierrasdelibertad.com](mailto:info@tierrasdelibertad.com)  
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



<b>DE INTERÉS</b>	Desarrollo infraestructuras y/o servicios Agenda21	35 puntos
	Apoyo a la creación y mejora de cooperativas y asociaciones empresariales	35 puntos
	Elaboración y desarrollo de planes de movilidad comarcal sostenible	35 puntos
<b>PRIORITARIOS</b>	Mejorar la comunicación y cooperación entre empresas	30 puntos
	Organización programas voluntariado	30 puntos
	Creación de bancos públicos de tierras	30 puntos

### Fomento Innovación y Formación

<b>PRIORITARIOS</b>	Potenciación de proyectos innovadores	35 puntos
	Creación de estructuras de innovación y formación agraria	35 puntos
	Atraer a los universitarios para desarrollar proyectos comarcales	35 puntos
	Reconversión mano de obra de la construcción	35 puntos
<b>DE INTERÉS</b>	Creación de observatorio turístico comarcal	30 puntos
	Crear estructuras para compatibilizar agricultura y sostenibilidad ambiental	30 puntos
	Impulsar economía baja en carbono	30 puntos

### Fomento Identidad Comarcal

<b>PRIORITARIOS</b>	Valorizar patrimonio artístico, histórico y etnológico de la comarca	35 puntos
	Potenciar figuras culturales comarcales (Cervantes, Quevedo, etc)	35 puntos
	Mejorar flujo información Comarca-Asociación	35 puntos
	Difusión y comercialización de la identidad comarcal	35 puntos
	Fortalecimiento identidad comarcal	35 puntos
	Creación de marca turística comarcal	35 puntos
	Fomento participación población	35 puntos
	Embellimiento poblaciones	35 puntos

### Apoyo Emprendimiento y Empleo

<b>PRIORITARIOS</b>	Apoyo económico al emprendimiento, especialmente mujeres y jóvenes	35 puntos
	Apoyo técnico al emprendimiento, especialmente mujeres y jóvenes	35 puntos
	Servicio de asesoramiento permanente a emprendedores y empresas	35 puntos
	Medidas de inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión	35 puntos
	Desarrollo de infraestructura empresarial	35 puntos
	Creación Servicio Apoyo Profesional Comarcal	35 puntos
	Dinamización del comercio local adaptándolo a la demanda actual	35 puntos
	Adecuar formación a la demanda del mercado laboral	35 puntos
	Adiestramiento y seguimiento de empresas de nueva creación	35 puntos
	Identificar nuevos yacimientos de empleo	35 puntos

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





<b>DE INTERÉS</b>	Desarrollo de equipamientos de economía a microescala	30 puntos
	Organización de encuentros empresariales	30 puntos

**C.2.5 Valoración del beneficio social (máximo 20 puntos y mínimo 0 puntos).**- Se sumarán 20 puntos a las solicitudes que, al menos, cumplan con alguno de los siguientes apartados (esta puntuación solo se asignará si se verifica una característica adicional a la comprobada en el apartado C.2.2):

- C.2.5.1 El proyecto es una acción promocional de productos y/o servicios comarciales.
- C.2.5.2 El proyecto supone una mejora medioambiental, acarrea un ahorro energético o supone un ahorro de costes.
- C.2.5.3 El proyecto es una infraestructura deportiva o social.
- C.2.5.4 El proyecto es una acción formativa.
- C.2.5.5 El proyecto incluye alguna innovación.

**C.3** Podrán ser beneficiarios de ayuda aquellas solicitudes que hayan obtenido al menos 55 puntos para proyectos calificados como Productivos, y al menos 90 puntos para proyectos calificados como No Productivos.

**C.4 Baremación de solicitudes de ayuda.**- Para aquellas solicitudes que hayan alcanzado la puntuación mínima se procederá a calcular el porcentaje de ayuda que les corresponde con arreglo a lo establecido en la convocatoria, en este procedimiento y en el Manual de Procedimiento de la Medida 19 LEADER 2014/2020. El cálculo del porcentaje de ayuda de cada solicitud con puntuación igual o superior a la mínima se hará del siguiente modo:

**C.4.1 Tablas de Baremación de la Línea de proyectos productivos.**- El porcentaje total se obtendrá sumando los valores correspondientes de cada apartado:

C.4.1.1 Según el número de habitantes referidos a 2015 del municipio donde se lleve a cabo la inversión (sólo se podrá elegir una opción entre un máximo del 11,00% y un mínimo del 8,00%):

Consolación y El Peral (Valdepeñas)	11,00%
Hasta 2.000 habitantes: Albaladejo, Alcubillas, Almedina, Almuradiel, Cózar, Fuenllana, Montiel, Puebla del Príncipe, Santa Cruz de los Cáñamos, Terrinches, Torre de Juan Abad, Villahermosa o Villamanrique.	11,00%
Más de 2000 habitantes: Castellar de Santiago, Santa Cruz de Mudela, Torrenueva, Villanueva de la Fuente, Villanueva de los Infantes o Viso del Marqués.	8,00%

C.4.1.2 Según el promotor del proyecto (sólo se podrá elegir una opción entre un máximo del 11,00% y un mínimo del 4,00%):

Joven desempleado (< 40 años)	11,00%
-------------------------------	--------

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





Nuevo emprendedor persona física	Discapacitada/o desempleada/o	11,00%
	Inmigrante o exclusión social desempleado	11,00%
	Resto solicitantes desempleados	10,00%
Nuevo emprendedor persona jurídica	Economía social (cooperativa, SAT, etc) presidida por persona perteneciente a colectivo prioritario	9,00%
	Economía social (cooperativa, SAT, etc) resto de situaciones	8,50%
	Personalista (CB, Asociación, etc) presidida por persona perteneciente a colectivo prioritario	7,00%
	Personalista (CB, Asociación, etc) resto de situaciones	6,50%
	Mercantil (SA, SL, etc) Administrador o mayoría de capital pertenecientes a colectivo prioritario	5,00%
Antiguo emprendedor persona física	Mercantil (SA, SL, etc) resto de situaciones	4,50%
	Joven (< 40 años)	8,70%
	Discapacitada/o	8,70%
	Inmigrante o exclusión social	8,70%
Antiguo emprendedor persona jurídica	Resto solicitantes	8,00%
	Economía social (cooperativa, SAT, etc) presidida por persona perteneciente a colectivo prioritario	7,50%
	Economía social (cooperativa, SAT, etc) resto de situaciones	7,00%
	Personalista (CB, Asociación, etc) presidida por persona perteneciente a colectivo prioritario	5,50%
	Personalista (CB, Asociación, etc) resto de situaciones	5,00%
	Mercantil (SA, SL, etc) Administrador o mayoría de capital pertenecientes a colectivo prioritario	4,50%
	Mercantil (SA, SL, etc) resto de situaciones	4,00%

C.4.1.3 Aquellos solicitantes que se comprometan a mantener el Domicilio Social y fiscal de la actividad subvencionada en algún municipio de la comarca durante 5 años posteriores al último pago de la ayuda (solo una opción entre un máximo del 11,00% y un mínimo del 0,00%):

Municipio <= 2.000 hab (Datos 2015)	11,00%
-------------------------------------	--------

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





**Plaza Mayor, 1**  
**13328 Almedina**  
(Ciudad Real)  
**ESPAÑA**

**"TIERRAS DE LIBERTAD"**

Marca de calidad territorial

Tlf.: 926 35 64 78  
Fax.: 926 35 64 78  
[info@tierrasdelibertad.com](mailto:info@tierrasdelibertad.com)  
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



Municipio > 2.000 hab (Datos 2015)	8,00%
Municipio fuera de la comarca	0,00 puntos

C.4.1.4 Compromiso de creación de empleo y mantenimiento del nivel de empleo durante los 3 ó 5 años (según establezca la normativa aplicable sobre obligación de inscripción en registro público de los activos fijos subvencionados) posteriores al último pago de la ayuda (elegir una sola opción entre un máximo del 8,00% y un mínimo del 0,00%):

Mantenimiento de empleo con o sin consolidación de puestos de trabajo		0,00 %
1 jornada completa anual (en uno o varios contratos)	Contratación temporal	Persona contratada perteneciente a colectivo prioritario: < 40 años, o discapacitado o inmigrante o en riesgo exclusión
	Resto	5,50%
2 o más jornadas completas anuales (en uno o varios contratos)	Contratación indefinida	Persona contratada perteneciente a colectivo prioritario: < 40 años, o discapacitado o inmigrante o en riesgo exclusión
	Resto	7,00%
	Contratación temporal	Persona contratada perteneciente a colectivo prioritario: < 40 años, o discapacitado o inmigrante o en riesgo exclusión
	Resto	6,50%
	Contratación indefinida	Persona contratada perteneciente a colectivo prioritario: < 40 años, o discapacitado o inmigrante o en riesgo exclusión
	Resto	7,50%
	Contratación temporal	Persona contratada perteneciente a colectivo prioritario: < 40 años, o discapacitado o inmigrante o en riesgo exclusión
	Resto	7,00%
	Contratación indefinida	Persona contratada perteneciente a colectivo prioritario: < 40 años, o discapacitado o inmigrante o en riesgo exclusión
	Resto	8,00%
	Contratación temporal	Persona contratada perteneciente a colectivo prioritario: < 40 años, o discapacitado o inmigrante o en riesgo exclusión
	Resto	7,50%

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





Plaza Mayor, 1  
13328 Almedina  
(Ciudad Real)  
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78  
Fax.: 926 35 64 78  
[info@tierrasdelibertad.com](mailto:info@tierrasdelibertad.com)  
CIF: G1326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



**C.4.1.5 Valoración estratégica del proyecto (elegir una sola opción entre un máximo del 2,50% y un mínimo del 1,50%)**

<b>Valorización Recursos Comarcales</b>		
<b>PRIORITARIOS</b>	Impulso del turismo gastronómico	2,50%
	Apoyo pdtos agrarios, ganaderos, cinegéticos y silvícolas diferenciados	2,50%
	Impulso del turismo de naturaleza	2,50%
	Creación y mejora de restaurantes, alojamientos y empresas turísticas	2,50%
	Impulso del turismo cinegético	2,50%
	Pytos.cooperación entre GDR comercialización de pdtos. turísticos	2,50%
	Agrupaciones de productores agrarios y/o agroalimentarios	2,50%
	Mejora de la movilidad de los turistas	2,50%
	Impulso folclore comarcal, como atractivo turístico	2,50%
<b>DE INTERÉS</b>	Creación y mejora de la oferta de ocio nocturno	1,50%
<b>Sostenibilidad Social, Económica y Ambiental</b>		
<b>PRIORITARIOS</b>	Mejora asistencia sanitaria y veterinaria	2,50%
	Mejora transporte público/colectivo	2,50%
	Mejora equipamientos sanitarios, lúdicos, educativos, etc	2,50%
	Mejorar atención mayores, inmigrantes, mujeres y discapacitados	2,50%
	Desarrollo del proyecto de regadío para el Campo de Montiel	2,50%
	Mejora de las telecomunicaciones y fomento NTIC	2,50%
	Mejora de las vías de comunicación	2,50%
	Optimización recursos locales mediante asociación	2,50%
	Desarrollo infraestructuras y/o servicios Agenda21	2,50%
	Apoyo a la creación y mejora de cooperativas y asociaciones empresariales	2,50%
<b>DE INTERÉS</b>	Elaboración y desarrollo de planes de movilidad comarcal sostenible	2,50%
	Mejorar la comunicación y cooperación entre empresas	1,50%
	Organización programas voluntariado	1,50%
<b>Fomento Innovación y Formación</b>		
<b>PRIORITARIOS</b>	Potenciación de proyectos innovadores	2,50%
	Creación de estructuras de innovación y formación agraria	2,50%
	Atraer a los universitarios para desarrollar proyectos comarcales	2,50%
	Reconversión mano de obra de la construcción	2,50%

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





## "TIERRAS DE LIBERTAD"

Marca de calidad territorial

Plaza Mayor, 1  
13328 Almedina  
(Ciudad Real)  
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78  
Fax.: 926 35 64 78  
[info@tierrasdelibertad.com](mailto:info@tierrasdelibertad.com)  
CIF: G1326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



<b>DE INTERÉS</b>	Creación de observatorio turístico comarcal	1,50%
	Crear estructuras para compatibilizar agricultura y sostenibilidad ambiental	1,50%
	Impulsar economía baja en carbono	1,50%
<b>Fomento Identidad Comarcal</b>		
<b>PRIORITARIOS</b>	Valorizar patrimonio artístico, histórico y etnológico de la comarca	2,50%
	Potenciar figuras culturales comarcas (Cervantes, Quevedo, etc)	2,50%
	Mejorar flujo información Comarca-Asociación	2,50%
	Difusión y comercialización de la identidad comarcal	2,50%
	Fortalecimiento identidad comarcal	2,50%
	Creación de marca turística comarcal	2,50%
	Fomento participación población	2,50%
	Embellimiento poblaciones	2,50%
<b>Apoyo Emprendimiento y Empleo</b>		
<b>PRIORITARIOS</b>	Apoyo económico al emprendimiento, especialmente mujeres y jóvenes	2,50%
	Apoyo técnico al emprendimiento, especialmente mujeres y jóvenes	2,50%
	Servicio de asesoramiento permanente a emprendedores y empresas	2,50%
	Medidas de inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión	2,50%
	Desarrollo de infraestructura empresarial	2,50%
	Creación Servicio Apoyo Profesional Comarcal	2,50%
	Dinamización del comercio local adaptándolo a la demanda actual	2,50%
	Adecuar formación a la demanda del mercado laboral	2,50%
<b>DE INTERÉS</b>	Adiestramiento y seguimiento de empresas de nueva creación	2,50%
	Identificar nuevos yacimientos de empleo	2,50%
	Desarrollo de equipamientos de economía a microescala	1,50%
	Organización de encuentros empresariales	1,50%

C.4.1.6 Proyecto ubicado en Red de Áreas Protegidas de Castilla La Mancha (elegir una opción entre un máximo del 1,50% y un mínimo del 0,00%)

SI	1,50%
NO	0,00%

C.4.2 Tabla de Baremación de la Línea de Proyectos No Productivos.- Para calcular el porcentaje definitivo que le corresponde a cada proyecto no productivo se multiplicará el valor total asignado en los apartados C.2.1, C.2.4 y C.2.5 por la intensidad máxima de ayuda correspondiente a los

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





proyectos no productivos según lo indicado en el Manual de Procedimiento de la Medida 19 del PDR 2014/2020 de CLM dividido por 95.

C.5 Reglas de desempate de puntuaciones: En caso de empate en las puntuaciones de varios expedientes se tendrá en cuenta lo siguiente para desempatar:

- C.5.1 Tendrán prioridad en caso de empate en las puntuaciones totales las solicitudes de ayuda cuyo titular sea una mujer desempleada, seguidas de hombre joven desempleado (menos de 40 años), y si persiste el empate las solicitudes presentadas por mujeres.
- C.5.2 Si persiste el empate tendrán prioridad las inversiones en orden inverso al número de habitantes del municipio de la inversión propuesta.
- C.5.3 Si continúa habiendo empate tendrán prioridad los proyectos que atiendan una necesidad no cubierta en el municipio de la inversión propuesta.
- C.5.4 Si persiste el empate tendrán prioridad los proyectos que creen más empleo, seguido de los promovidos por solicitantes con mayor plantilla de trabajadores.
- C.5.5 Si persistiera el empate, se priorizará el orden de entrada de las solicitudes.

#### Artículo 50. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROMOTORES.

Los beneficiarios de las ayudas tendrán los siguientes requisitos y obligaciones:

1. Justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión de la ayuda.
2. Ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, tanto en el momento de la concesión como en el pago.
5. Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales cuando así se requiera y no haber sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la solicitud.
6. No ser en el momento del pago deudor por resolución de procedencia de reintegro.
7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso.
8. Destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados o consolidados durante los 5 años siguientes al pago final de la ayuda, excepto cuando las inversiones sean bienes

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





no inscribibles en un registro público, en cuyo caso la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados o consolidados deberán mantenerse durante los tres años siguientes al pago final de la ayuda, excepción de los alojamientos rurales que serán siempre 5 años. Cuando la inversión auxiliada se trate de adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables y dé lugar a la elaboración de una nueva escritura, ésta deberá recoger el fin concreto para el que se destinó la subvención, el importe de la misma y el compromiso de mantenimiento de ese fin, que no podrá ser inferior a cinco años.

9. Conservar, durante el mismo período de tiempo señalado en la letra anterior, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos.
10. Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otra subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.
11. Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente y, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la ley de Conservación de la Naturaleza.
12. No ser una empresa en crisis según la siguiente definición: De acuerdo con las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C249/01) se considerara que una empresa se encuentra en crisis si, de no mediar una intervención del Estado, su desaparición económica fuera casi segura a corto o medio plazo. En concreto, una empresa se considerara empresa en crisis cuando se encuentre inmersa en un procedimiento de quiebra o insolvencia o haya sido declarada en concurso de acreedores.
13. Cumplir la normativa sobre contratación pública.
14. Dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos en el procedimiento de gestión.
15. Cumplir la Ley General de Subvenciones, del procedimiento de gestión y cualquier otra normativa que le sea de aplicación en el desarrollo de la inversión para la que se concede la ayuda.

#### Artículo 51. PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE AYUDAS.

Se abrirá un procedimiento de reintegro cuando, habiéndose efectuado pagos al titular de un expediente, se verifique uno de los siguientes extremos, ya sea a través de un control u otras actuaciones que se pueda llevar a cabo:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Incumplimiento de las condiciones del contrato.
3. Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
4. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
5. Cualquier vulneración de lo previsto en la normativa que le sea de aplicación, en el Convenio, o en el procedimiento de gestión del Grupo.

En el caso de pagos indebidos detectados por el Grupo, el Equipo Técnico comunicará al Órgano de Decisión y a la Dirección General las comprobaciones efectuadas sobre el proyecto, incluyendo la obligación incumplida y causa que motiva el reintegro, así como si el pago se garantizó con un aval. Una vez realizados los trámites oportunos por parte de la CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





Plaza Mayor, 1  
13328 Almedina  
(Ciudad Real)  
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78  
Fax.: 926 35 64 78  
[info@tierrasdelibertad.com](mailto:info@tierrasdelibertad.com)  
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



Dirección General, el Órgano de Decisión del Grupo (Junta Directiva) notificará al titular del expediente el Acuerdo de inicio de reintegro que declara la procedencia y determina la cantidad que deba reintegrarse y que le otorga un plazo de 15 días para que realice las alegaciones que estime oportunas.

Cumplido el plazo sin que se presenten alegaciones o una vez presentadas e informadas por el Grupo, se remitirán a la Dirección General de Desarrollo Rural que enviará la correspondiente propuesta de Resolución.

El Grupo notificará al interesado la Resolución del Procedimiento de Reintegro, con especificación de los intereses de demora que correspondan, el plazo voluntario de pago y la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el ingreso.

Contra la Resolución, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o bien recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. Una vez reconocida la deuda, cuantificada y notificada mediante Resolución, la deuda será anotada por el Grupo en su Registro de Deudores y dará traslado a la Dirección General de Desarrollo Rural.

Si tras una resolución de petición de reintegro del Grupo al beneficiario, éste no se produce en el periodo voluntario, el GAL podrá proceder inmediatamente a la reclamación del mismo al beneficiario a través de la vía judicial.

#### Artículo 52. SISTEMA DE DIVULGACIÓN DE LA ESTRATEGIA.

Tal y como se refleja en la clausula quinta del convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia, se publicarán en el tablón de anuncios, en la página de Internet de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en los tablones de anuncios de las Entidades Locales y de las Asociaciones integradas en el Grupo, la Estrategia aprobada el Procedimiento de Gestión especificado en el artículo 6 de la Orden, y los criterios de selección y los de baremación de proyectos así como cuantos documentos, convocatorias, convenios o anuncios garanticen e cumplimiento del principio de publicidad. Así mismo, desde la Asociación se han puesto en marcha una serie de reuniones informativas por todos los municipios que integran esta Asociación, con los diferentes colectivos (empresariales, culturales, sociales, turísticos, etc), para la divulgación de la estrategia y convocatoria de ayudas.

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales





## "TIERRAS DE LIBERTAD"

Plaza Mayor, 1  
13328 Almedina  
(Ciudad Real)  
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78  
Fax.: 926 35 64 78  
[info@tierrasdelibertad.com](mailto:info@tierrasdelibertad.com)  
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

Marca de calidad territorial



## ANEXO II.

### FORMULARIOS

(Además de los formularios adjuntos a continuación, cualquier otro necesario en la tramitación de los expedientes de ayuda serán proporcionados a los solicitantes por la Asociación Tierras de Libertad en el momento oportuno, preferentemente mediante descarga desde la web [www.tierrasdelibertad.com](http://www.tierrasdelibertad.com). Por otro lado, los formularios podrán ser modificados siguiendo las instrucciones de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha)

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales

